

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Con fecha 9 de abril de 2003, se publicó en el BOJA núm. 68, la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

A la vista de que lo establecido en el apartado 1.2.d) de la Orden citada, ha dado lugar a diversidad de interpretaciones y al objeto de clarificar el sentido de lo que se pretendía establecer y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

DISPONGO

Modificar el apartado 1.2.d) del artículo 1, de la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, que dando éste redactado como sigue: «La contratación se realizará por mensualidades completas, debiendo formalizarse en contratos en el ejercicio 2003».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de octubre de 2003, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa Internet en las Bibliotecas, regulado por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 26 de junio de 2003 (BOJA núm. 132 de 11 de julio) se estableció el procedimiento de selección

de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas», que se desarrollará durante los años 2003 a 2005.

Dicha Orden se dictó al amparo del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía y del Acuerdo de Adhesión de las Consejerías de la Presidencia y de Cultura al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 30 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del programa «Internet en las Bibliotecas», desarrollado en el Convenio de fecha 28 de julio de 2003 entre la entidad pública empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo a la Administración de la Junta de Andalucía determinar, respetando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, los municipios andaluces que se beneficiarían de las actuaciones previstas, a cuya selección responde la Orden de esta Consejería de 26 de junio de 2003.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que existe crédito suficiente para atender nuevas solicitudes, es procedente efectuar una convocatoria extraordinaria, a efecto de cumplir el fin del programa «Internet en las Bibliotecas» de permitir a todos los ciudadanos andaluces el acceso gratuito a la Red desde las bibliotecas públicas municipales y a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por lo expuesto

DISPONGO

Primero. Se efectúa convocatoria extraordinaria al amparo de la Orden de 26 de junio de 2003 (BOJA núm. 132 de 11 de julio), para la presentación de solicitudes en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el programa «Internet en las Bibliotecas».

Segundo. Las solicitudes se ajustarán en su forma y requisitos a lo establecido en el artículo 6 de la referida Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La selección y valoración de las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria extraordinaria, se efectuará después de la valoración y selección de las presentadas al amparo de la convocatoria ordinaria efectuada por la Orden de 26 de junio de 2003.

Quinto. La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 14 de agosto de 2003 (BOJA núm. 162 de 25 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2 de 3 de enero).

R E S U E L V O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.